



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°03

SENADO UNIVERSITARIO.

Siendo las 14.30 horas del día jueves 04 de junio de 2020, se lleva a cabo la segunda sesión ordinaria del Senado Universitario de la Universidad de Aysén, esta sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Google Meet dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Asisten a esta sesión, los senadores:

Paula Velásquez Rodas, Mauricio González Chang, Ítalo Carrera Arenas, Sebastián Ibarra González, Elizabeth Ulloa Inostroza, Patricia Carrasco Urrutia, Daniel Soto Soto, Beatriz Zabala Torres, Carla Basualto Alarcón, Gino Montecinos Guzmán, Alexis Troncoso Bulnes, Fernando Miranda Monsalve, Julia Cubillos Romo, Felipe Aguilar Sandoval.

Secretaria de Actas: por licencia de Pía Grandón Cárdenas, Secretaria General de la Universidad de Aysén, esta sesión será apoyada técnicamente por Luis Fernández Hernández.

Preside la Sesión, Natacha Pino Acuña, Rectora de la Universidad de Aysén.

La Rectora Natacha Pino, solicita autorización expresa para poder grabar la Sesión y, cuenta con la autorización de los Senadores y Senadoras.

Se informa que se utilizará la herramienta de chat con la que cuenta la plataforma Google Meet, con el objetivo de poder ordenar la sesión y leer las votaciones de los Senadores presentes.

Punto N° 1 de la Tabla: Aprobación del acta anterior.

Rectora señala que debido a que el acta de la sesión pasada fue enviada a cada uno de los Senadores y Senadoras hace muy poco tiempo, y con el fin que puedan leerla tranquilamente, no se someterá a aprobación en esta oportunidad, sino que se solicita se puedan enviar sus comentarios a Secretaría General, si los tienen.

Punto N° 2 de la Tabla: Reglamento Interno de Funcionamiento del Senado Universitario.

Antes de entrar al punto de tabla, el Senador Fernando Miranda propone una moción de orden para avanzar en el debate. Propone que cada Senador o senadora pueda realizar una intervención por cada artículo discutido y si fuera necesaria una nueva intervención se vote esa autorización. La idea es que se eviten diálogos eternos e improductivos. El mismo Reglamento que se discute contempla una regulación del debate.

Rectora solicita la opinión del Senado.

Por el chat de la plataforma Google Meet se consulta ¿quién tomaría el tiempo de las intervenciones? la Rectora señala que sería ella.

Dos Senadores indican que la idea es que todos puedan intervenir, moderando las intervenciones, pero sin afectar la calidad del debate.

Rectora señala que hay acuerdo entonces en regular más, el número y extensión de las intervenciones realizadas por Senador o Senadora, en la discusión de cada artículo del Reglamento.

Se leerá cada artículo de la propuesta de Reglamento, para con posterioridad escuchar los comentarios y/o observaciones de los Senadores y Senadoras, y proceder a la votación respectiva.

Análisis se inicia en el artículo 5 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Senado Universitario.

Artículo 5:

Comentario Senadora Elizabeth Ulloa: señala que se entiende la redacción del párrafo dos del Artículo 5.

Comentario Senadora Julia Cubillos: señala que por ello sugiere reemplazar el concepto de dos de sus tres miembros por "3 de los 4 miembros", es decir un 75% de los integrantes de la mesa, incluido el colaborador). Esto con el fin de concordar este artículo con el artículo 4 que señala "La Mesa del Senado (en adelante, la Mesa) estará integrada por el/la Rector/a, quien la presidirá, un Vicepresidente, un Secretario/a ejecutivo/a y un senador/a colaborador/a...."

Rectora pone en votación esta sugerencia, la cual es aprobada por los Senadores presentes.

Comentario Senadora Cubillos, en el inciso tercero sugiere, a continuación de la expresión "funciones" incluir la frase: "... que se especifica en el título VI del presente reglamento".

Rectora pone en votación esta sugerencia, la cual es aprobada por los Senadores presentes.

La redacción final del inciso tercero del artículo 5 sería:

"La mesa, para el desempeño de sus funciones, contará con el apoyo de un equipo técnico que se especifica en el título VI del presente Reglamento".

Artículo 6:

Senador González consulta ¿si la referencia al Presidente es a la Rectora?

Senadora Cubillos responde que si

Artículo 7:

Comentario Senadora Cubillos: eliminar los numerales 7, 8 y 9, dejándolo todo en un solo artículo.

La explicación de esto es buscar concentrar en un artículo todo lo relativo a funciones de los miembros de la mesa del Senado.

Senador González solicita explicar las ventajas o desventajas de realizar esta fusión.

Rectora solicita a Luis Fernández explicar la conveniencia de redactar por separado o juntas las funciones de la mesa del Senado. Se explica que para efectos de apreciar claramente las funciones de cada cargo es mejor mantener la separación de funciones en artículos distintos.

Se acuerda mantener los distintos artículos existentes.

Comentario Senado Cubillos: Agregar en el artículo 7 letra b) "equipo técnico asignado".

Senadora Carrasco consulta cual será el equipo técnico que tendrá el Senado. Luis Fernández explica el Título VI del Reglamento que se refiere al apoyo técnico y presupuesto del Senado. Rectora señala que el apoyo técnico que se ha pensado es un abogado asesor y una secretaria.

Rectora pone en votación la sugerencia de la Senadora Cubillos, la cual es aprobada por los Senadores presentes.

Del mismo modo se acuerda que en el Título VI del Reglamento se especifique quienes compondrán el equipo técnico del Senado Universitario (Abogado/a Asesor y Secretario/a Administrativo)

Artículo 8:

Sin observaciones.

Artículo 9:

Se da lectura a un comentario de nuestra Secretaria General, quien señala que, en este aspecto, solicita a los Senadores revisar la congruencia de esta norma con lo dispuesto en el artículo 17 letra h) de los Estatutos de la Universidad, específicamente en lo concerniente a las facultades del Consejo Superior. Lo anterior, también en base a lo resuelto por un Dictamen N° 9.210, de fecha 19 de mayo 2020, de Contraloría General de la República sobre las facultades del Senado de la UChile.

La Secretaria General sugiere respetuosamente a los Senadores, esperar informe jurídico de Secretaría General para resolver la mantención de este artículo.

Senador González consulta ¿si las decisiones para cada acuerdo serán por las mayorías establecidas? Rectora responde que sí.

Senadora Cubillos cree que es conveniente invitar a Senadores de la UChile a fin de discutir los puntos planteados por le Secretaria General.

Senador Ibarra señala que debemos tener cuidado de no homologar el Senado de la UChile con el nuestro, ya que ambos tienen funciones distintas.

Senadora Basualto consulta ¿el plazo de 15 días hábiles corre desde la aprobación del Senado Universitario?

La Secretaria General señaló que el plazo corre desde su aprobación por el Senado Universitario. Importante es indicar que, en el caso de nuestra Universidad, la Contraloría Universitaria realiza un control de legalidad antes de que se dicte el Decreto Universitario, por ende, muchas veces no se pueden decretar los Reglamentos que ya están aprobados y no siempre podemos cumplir con esos plazos, pues quedamos a la espera que desde Contraloría Universitaria se realice el debido control. Sin duda esto se puede conversar con el Contralor Universitario y ajustarlo.

Senadora Basualto solicita que se deje claramente establecido que el plazo de 15 días hábiles que señala el inciso final del artículo 9 corre desde la aprobación del “Senado Universitario” para evitar confusiones. Rectora solicita que así se realice.

Senador Ibarra solicita que Secretaría General entregue un informe sobre las facultades, tanto del Consejo Superior como del Senado Universitario, a fin de evitar confusiones.

Rectora informa que se tiene claridad de la necesidad de dicho informe y que ya se trabaja en él.

Para la aprobación de este artículo se esperará a tener los antecedentes indicados por la Secretaria General, respecto del Senado de la UChile.

Artículo 10:

Senadora Ulloa señala que en el Título II DE LOS SENADORES no se nombra algún sistema de evaluación de desempeño anual o en otro periodo de tiempo para los Senadores y como esto pudiese ser informado a las jefaturas. Del mismo modo en el Título II, quizás debería quedar explícito que los Senadores Universitarios no presentan fuero.

Senador Ibarra señala que en la Comisión sólo se discutió el tema de la asistencia y la necesidad que esta fuera pública.

Senador Miranda señala que sólo si existe un fuero este debe ser mencionado, no debe señalarse que el Senado no tiene fuero si nunca fue contemplado.

Senador González cree que es importante evaluar el trabajo del Senado, pero la sola asistencia no es suficiente, ya que es sólo cuantitativa y no cualitativa.

Senador Carrera se debe formular un mecanismo que permita generar estadísticas de participación por parte de los Senadores.

Senadora Basualto consulta ¿por qué un cargo de elección popular debe ser evaluado?

Senadora Ulloa se debe tener en cuenta la asignación de tiempo que tenemos para efectos de analizar nuestra actuación.

Rectora, señala que Secretaría General guarda las actas y ahí está la “productividad del Senado Universitario”, además el Senado no tiene jefe directo, la Rectora sólo lo preside.

Votación sobre algún sistema de evaluación de desempeño anual o en otro periodo de tiempo para los Senadores: a favor 5 votos, en contra 10 votos.

Senador Montecinos, ¿cuál es el alcance del concepto fuero que consulta la Senadora Ulloa?

Senadora Ulloa señala que su consulta iba encaminada a la necesidad o no de dejar claro que un Senador Universitario tiene o no inamovilidad en sus cargos, por ejemplo, académicos.

Votación sobre si debería quedar explícito que los Senadores Universitarios no presentan fuero: por unanimidad se rechaza la idea incluir en el texto que los Senadores no presentan fuero, por innecesario, el fuero se expresa sólo cuando existe.

Senadora Basualto ¿A qué tipo de jerarquía se refiere? Ya que se puede confundir con la jerarquía académica.

La Secretaria General comentó que este artículo se refiere a la jerarquía entre Senadores, todos los Senadores independiente de su estamento y jerarquía académica, tienen los mismos derechos y deberes.

Rectora pone en votación el texto del artículo 11, el cual es aprobado por los Senadores presentes, solicitando se incluya la explicación de la Secretaria General al comentario de la Senadora Basualto.

Artículo 11:

Senadora Basualto, en la letra h) se habla “de carta del jefe de carrera” y consulta ¿no debería ser el jefe de departamento?

Senador Ibarra y Senadora Ulloa señala que esta letra h) se refiere sólo a los estudiantes.

Senador Montecinos señala que en el caso de la carrera de Ingeniería Civil la planificación anual se toma como referente para cubrir las exigencias del artículo 11.

Senadora Troncoso, ¿Cuál es el alcance de la carta del jefe de carrera?

Rectora, la carta cumple la función de informar de la situación que un estudiante es Senador o Senadora, y además justificar una posible ausencia o inasistencia en caso de sesión del Senado. Esta idea es compartida por la Senadora Carrasco.

Senadora Ulloa, es importante tener cuidado con la planificación del tiempo ya que no siempre los horarios dan para cubrir todas las exigencias.

Senadora Cubillos recuerda que este Reglamento lo conocerá toda la comunidad universitaria.

Senador Ibarra señala que quizás las 12 horas asignadas se queden cortas, pensando que el trabajo del Senado está recién comenzando.

Senadora Basualto quizás es necesario declarar incompatibilidad de jefaturas de Departamentos y miembro del Senado por los tiempos de cada persona. Es algo que a futuro se puede evaluar.

Senadora Ulloa, quizás se puede rebajar la carga horaria para personas que ya tienen carga laboral alterna.

Senador Miranda, quizás se puede redactar un transitorio para solucionar esto.

Senador Ibarra y Rectora, se puede fusionar las propuestas anteriores y redactar un transitorio que contemple la reducción de carga para los Senadores que actualmente tienen cargo.

Senadora Zabala recuerda tener presente el artículo 44 inciso final que exige que todos los Senadores deben incorporarse a lo menos a una comisión permanente.

Senadora Cubillos cree que esta reducción de carga para los Senadores con responsabilidades académicas puede quedar contemplada en el mismo artículo 44 ya señalado.

Senador Miranda señala que lo que buscamos es que este Reglamento regule la actuación del Senado por un periodo de tiempo, ojalá, largo. Señalado esto, cada Senador o Senadora al postular sabe que esta responsabilidad requiere tiempo que se debe destinar. Hoy varios cumplen distintas funciones, y en este periodo de inicio y por el número que somos podemos autorizar excepciones, pero son eso, situaciones especiales basadas en el inicio de este trabajo, y por ello se deben dejar establecidas en disposiciones transitorias.

Se aprueba el acuerdo que se debe redactar una disposición que señala que los Senadores o senadores que desempeñen un cargo de jefatura de Departamento o Carrera estarán autorizados a cumplir con las integraciones mínimas respecto del trabajo de comisiones.

Artículo 12:

Comentario Senadora Basualto: Sugiere reemplazar el concepto de “colegas” por el de “pares senadores”.

Se aprueba la acotación de la Senadora Basualto.

Consulta el Senador González ¿Qué significa la expresión autoridad y dignidad del Senado?

Rectora señala que es el respeto que implica el formar parte del Senado y constituir uno de los estamentos superiores de la Universidad.

Luis Fernández señala que el Senado Universitario es uno de los órganos superiores de la Universidad y como tal cada Senador debe velar por el respeto que esta institución merece.

Senadora Carrasco señala la fuerte carga moral que, la expresión autoridad y dignidad del Senado, implica. Propone que se reemplace esta expresión por una redacción más relacionada con el cumplimiento de la normativa y preceptos de la Universidad y sus órganos superiores.

Comentario Senadora Cubillos: Sugiere modificar la letra a) por la siguiente: a) Concurrir a las sesiones plenarias, y/o de comisión, o excusarse fundadamente ante el secretario ejecutivo que cita.

Se acuerda aprobar el artículo 12, en general, con la acotación de la Senadora Basualto, de la Senadora Cubillos y con el cometido a la Secretaría General para dar una nueva redacción a la letra e).

Artículo 13:

Comentario Senadora Basualto: ¿Hay un máximo de inasistencias?

Comentario Senadora Cubillos: Se consideran causas justificadas: cometidos funcionarios, licencias médicas, feriados administrativos, permisos legales. Se mantendrá un sistema público y actualizado de las inasistencias y sus justificaciones enviadas al Vicepresidente.

Se podrá participar de forma remota, siempre que se ajuste a algunas de las siguientes causas: estadía fuera de la Región de Aysén debido a causas laborales, licencia médica con permiso parcial, pre y posnatal.

Senador Ibarra propone que quede explícito. que la asistencia se refiere a las sesiones plenarias y comisiones.

Senador Miranda respecto al número de inasistencias señala que en la Comisión esto fue discutido y es un tema no resuelto, pero se debe velar por el cumplimiento de la asistencia por parte de los Senadores.

Senadora Troncoso consulta ¿si el sistema público y actualizado de inasistencias está en el acta? Se responde que sí, y que estas actas serán públicas. Además, solicita se incorpore como inasistencia justificada una situación académica para el caso de las Senadoras estudiantes.

Se aprueba el artículo 13 incluyendo las propuestas de la Senadora Cubillos, del Senador Ibarra y de la Senadora Troncoso.

Artículo 14:

Senadora Basualto respecto de la letra a) consulta ¿están consideradas aquí situaciones de tipo disciplinarias, por ejemplo, ser sancionado en un sumario administrativo?

Secretaria General señala que en principio no están contempladas causales de esta naturaleza, salvo que en el marco de un procedimiento administrativo se disponga la destitución de un funcionario. También podría ser discutible cuando un Senador pierde la jerarquía que lo habilitó para ser candidato.

Senadora Cubillos sugiere agregar una letra c) "Cuando se apliquen sanciones establecidas en el estatuto administrativo y las normas internas relativas a funcionarios y estudiantes, así como también las establecidas en el Protocolo contra la violencia sexual y la discriminación arbitraria".

Senador González sugiere agregar una nueva letra al artículo 14: "Cuando comete actos en contra de la ética universitaria, los cuales deben ser debidamente evaluados por una comisión y expuestos ante los integrantes del senado, para que éstos voten sobre la continuidad de este integrante, teniendo una proporción de aprobación de 2/3".

Senadora Carrasco consulta a que se refiere la Secretaria General con la pérdida de jerarquía como forma de perder la calidad de Senador/a. Rectora señala que se refiere a la jerarquía académica que permite postular al Senado.

Senador Miranda es complejo el tema de las sanciones, y cuando se contempla una sanción administrativa siempre se evita aplicar una doble sanción, es decir, se aplica una u otra sanción, de preferencia la mayor, pero se evita la duplicidad de sanciones.

Senadora Cubillos señala no estar de acuerdo que la pérdida de jerarquía como forma de perder la calidad de Senador, especialmente por el hecho que la carga de trabajo en el Senado puede implicar que un académico no pueda ascender de jerarquía.

Senadora Ulloa responde a la Senadora Cubillos señalando que lo que se quiere indicar es la posibilidad de dejar de ser Profesor Asistente y "descender" a la jerarquía de Instructor, que es requisito de postulación.

Rectora solicita que cada Senador se pronuncie sobre la incorporación de una letra c) al artículo discutido, en la cual se explicita la pérdida de la calidad de Senador por sanción administrativa. Consulta a la Senadora Basualto si la explicación de la Secretaria General da respuesta a su duda. Y solicita al Senador González que explique por qué cree que su comentario debe incorporarse separadamente del comentario aportado por la Senadora Cubillos.

Senador González defiende su comentario por la importancia de reflexionar sobre la ética en la actuación de los funcionarios de la Universidad.

Senadora Basualto cree que esto nos lleva a discutir la creación de una Comisión de Ética al interior del Senado Universitario.

Senador Troncoso señala que, si un académico está sometido a sumario administrativo y es separado de funciones, se entiende que también se le separa de la función de Senador. Por tanto, ¿es necesario discutir al interior del Senado una sanción ética paralela?

Senador González señala que no busca una doble sanción, sino que precisamente avanzar en la discusión de situaciones que, sin ser necesariamente una infracción, puede ser reñido con las normas éticas.

Senador Aguilar esto puede llevar a arbitrariedades, es difuso fijar líneas respecto de determinar que es ético y que no.

Senador Miranda concuerda con el Senador Aguilar, además por el peligro que implica que mayorías transitorias puedan arrogarse la decisión de hacer salir a un Senador o Senadora.

Senadora Ulloa llama a interiorizarnos del Estatuto Administrativo y otras normas que impliquen el aplicar sanciones, y de ahí perfectamente los Senadores pueden presentar ante la jefa superior (Rectora) una falta cometida por un Senador que pueda conllevar un sumario administrativo.

Senadora Carrasco cree que este punto se deriva a lo señalado por la Senadora Julia Cubillos, es decir, alguien sometido a un sumario administrativo que conlleve sanción y que por tanto no puede seguir siendo integrante del Senado.

Senadora Troncoso apoya la postura de la Senadora Patricia Carrasco.

Rectora recuerda que ya se acordó incorporar una letra c) en la redacción del artículo 14.

Ahora solicita se decida si se redactará tomando como base el aporte de la Senadora Cubillos, o generando una comisión ética al interior del Senado Universitario, o basándose en otro órgano de la estructura universitaria (por ejemplo, Comité de Bioética).

Senadora Cubillos señala que el Comité de Bioética se refiere a materias netamente de investigación y no al tema que discutimos.

Senador Gino Montecinos, si estamos frente a cualquier funcionario o estudiante que sea objeto de una sanción o sea absuelto, esa situación se aplica a todo su quehacer universitario y el Senado no puede desligarse de ello y generar situaciones paralelas.

Se acuerda que la redacción de la letra c) se basará en la aplicación de la normativa objetiva vigente para la comunidad universitaria.

Artículo 15:

Sin observaciones.

Artículo 16:

Senadora Basualto consulta si el quorum en el inciso tercero de este artículo se refiere a mayoría simple. Se responde que sí.

Artículo 17:

Senadora Carrasco, consulta si, en el inciso primero, la Mesa sólo recepciona la presentación que llegue y la pone a disposición del plenario, o la puede sancionar y decidir si la presentación se lee o no. Señala no estar de acuerdo con esto último, por la arbitrariedad que ello implica. Por el contrario, cree que todo debe ser presentado al plenario.

Senador Miranda, cree que esto está enlazado con la figura de la censura de la Mesa. El que la Mesa decida arbitrariamente, que se lee al plenario y que no, puede implicar pérdida de confianza hacia la Mesa. Hay un tema de confianza hacia la Mesa en este punto.

Senadora Basualto señala que el mismo inciso obliga a la Mesa a dar cuenta al plenario y es este el que decide si se tramita o no.

Senadora Ulloa, señala que una forma de subsanar la operatividad de este inciso primero, es que la Mesa remita a todos los Senadores la correspondencia recibida y en la sesión plenaria

sólo se dé cuenta de las recepciones, es en ese momento que los miembros del Senado pueden solicitar su discusión en la sesión.

Senador Ibarra, la Mesa da cuenta y distribuye la información, pero la tramitación de la presentación es resorte del plenario. Sería bueno explicitar bien este punto, por ejemplo, que se exija votar al respecto.

Senadora Ulloa y Senadora Zabala consultan si la correspondencia recibida por cada Senador puede ser llevada al Senado. Rectora señala que si, presentando dicha misiva a la Mesa.

Se acuerda solicitar a Secretaría General el redactar nuevamente el inciso primero, con las observaciones realizadas. Se solicita además que esta propuesta esté 5 días antes de la próxima sesión.

Artículo 18:

Senadora Cubillos solicita que se agregue el hecho que el Presidente deje establecido de antemano el calendario de sesiones ordinarias de cada semestre.

Se aprueba el artículo, incluyendo el comentario de la Senadora Cubillos.

Artículo 19:

Senadora Cubillos sugiere que las sesiones sean quincenales y no mensuales.

Senadora Zabala señala que la frecuencia de las sesiones ya fue discutida en la sesión anterior, y se habló que se analizará la necesidad de frecuencia según la carga de trabajo.

Senador González, cree que el artículo sólo se refiere a las sesiones ordinarias y antes se había hablado de las sesiones extraordinarias y por ello ve complejo aumentar la frecuencia de las sesiones ordinarias.

Senador Ibarra, cree que no es conveniente cambiar la frecuencia, pensando que además se debe agregar el trabajo de comisiones.

Senador Miranda cree que, en este primer periodo, por la carga de trabajo, se debe aumentar el trabajo en sesiones plenarias y regular más el uso de la palabra.

Se acuerda mantener la redacción del artículo, dejando constancia que un esfuerzo en la carga de trabajo del Senado se dará en las comisiones.

Artículo 20:

Sin observaciones.

Artículo 21:

Senadora Basualto sugiere que a continuación del primer párrafo se indique "48 horas de anticipación", y no dos días. Además, solicita se aclare por qué vía deberá hacerse llegar el requerimiento de una sesión extraordinaria, ¿Basta con un correo electrónico?

Senador Ibarra señala que no se discutió en comisión, pero cree que debe ser una carta firmada por los Senadores.

Rectora cree con un correo electrónico con copia a todos los Senadores solicitantes basta. Y solicita se incorporen la redacción final.

Se aprueba el artículo con la incorporación de la moción de “48 horas” de la Senadora Basualto.

A continuación, se presenta el estado de avance del Reglamento Interno de Funcionamiento del Senado Universitario, en la presente reunión:

ARTÍCULO	ARTÍCULO MODIFICADO Y/O ACUERDO
Artículo N°5	<p>La Mesa se reunirá con una periodicidad concordante con las plenarios, de manera de asegurar la debida coordinación del trabajo del Senado. Cumplirá con los cometidos específicos que éste le encomiende y administrará todas las medidas que sean necesarias para el mejor desempeño y adecuado funcionamiento del mismo.</p> <p>Cuando no sea posible que la plenaria se pronuncie sobre un asunto que sea urgente atender, la Mesa podrá efectuar declaraciones o emitir opiniones en nombre del Senado. En tal caso, el acuerdo de la Mesa deberá ser adoptado por al menos 3 de sus 4 integrantes. En la primera sesión plenaria que se realice posteriormente deberá ratificarse en votación lo obrado por la Mesa. De no obtenerse tal ratificación se entenderá que se ha propuesto la censura de la Mesa, procediéndose de acuerdo al inciso final del Artículo 4 de este reglamento.</p> <p>La mesa, para el desempeño de sus funciones, contará con el apoyo del equipo técnico que se especifica en el Título VI del presente Reglamento.</p>
Artículo N°6	<p>El Presidente o quien lo subrogue tendrá a lo menos las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presidir las sesiones y conducir los debates. b) Proveer la cuenta en cada sesión. c) Citar a sesión al comenzar cada período anual y a las sesiones extraordinarias. d) Citar a las comisiones para que se constituyan cuando esté ausente su presidente o cuando deban despachar un informe en plazo determinado. e) Dirigir y contestar, de palabra o por escrito, comunicaciones en nombre del Senado, lo que podrá hacer sólo con el acuerdo previo de éste.
Artículo N°7	<p>El Vicepresidente, además de su función de subrogar al Presidente del Senado, tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Convocar, por intermedio del Secretario Ejecutivo, a sesión extraordinaria según el artículo 18 del presente Reglamento. b) Canalizar los requerimientos del Senado al equipo técnico asignado. c) Supervisar la ejecución del presupuesto asignado al senado y rendir cuenta al plenario de su ejecución.
Artículo N°8	<p>El/La Secretario/a ejecutivo/a estará a cargo de la conservación y archivo de las actas, acuerdos y documentos anexos de las sesiones plenarios y cumplirá, además, con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el despacho de las citaciones a sesión, adjuntando aquellos antecedentes pertinentes a la tabla. b) Elaborar las actas de cada sesión, señalando especialmente los acuerdos adoptados. c) Recibir y presentar a la Mesa las propuestas, solicitudes u otras comunicaciones que sean remitidas al Senado, y llevar archivo de ellas. d) Velar por el cumplimiento de los requerimientos que le formulen los miembros del Senado en materia de documentos, informaciones y

	<p>antecedentes, necesarios para el mejor desarrollo de su trabajo, para lo cual podrá coordinarse con las unidades respectivas de la Universidad y con los secretarios de las comisiones cuando las hubiere.</p> <p>Las funciones de el/la Secretario/a ejecutivo/a se realizarán, sin perjuicio de la calidad de Ministro de Fe del Secretario/a General.</p>
Artículo N°9	<i>Para la aprobación y/o modificación de este artículo se esperará a tener los antecedentes indicados por la Secretaria General, respecto del Senado de la UChile.</i>
Artículo N°10	Todos los integrantes del Senado Universitario, tienen igual jerarquía; entendiéndose por tal que, tienen los mismos derechos y deberes, independiente de su estamento y jerarquía académica.
Artículo N°11	<p>Son Derechos de los integrantes del Senado Universitario:</p> <p>a) Intervenir en los debates dentro del tiempo que conceda la Mesa.</p> <p>b) Presentar mociones de orden a fin de que la Mesa haga cumplir el Reglamento Interno del Senado.</p> <p>c) Recibir las actas y citaciones y, en general, toda la información que requiera para su desempeño, provenientes de la Mesa o del equipo técnico.</p> <p>d) Integrar las comisiones que se determinen y asumir funciones en ellas.</p> <p>e) Disponer oportunamente de toda la información oficial de la Universidad que necesite para el desempeño de sus funciones.</p> <p>f) Ser considerado, en cuanto integrante del Senado, en los actos oficiales de la Universidad de Aysén.</p> <p>g) Proponer temas para ser incluidos en las tablas de las sesiones del Senado.</p> <p>h) Tener, de parte de las unidades en que los integrantes del Senado desempeñan sus labores universitarias, las facilidades necesarias para ejercer las tareas derivadas de su mandato. Para el caso de los académicos y del personal de colaboración, se contemplará una dedicación de 12 horas semanales, lo que se incrementará si el Senador asume una responsabilidad nominativa dentro de la estructura orgánica del Senado. Para el caso de los estudiantes se considerará que la labor de Senador equivale a 12 horas semanales, por lo que, al inicio de su mandato, el Vicepresidente del Senado enviará una carta al Jefe de Carrera respectivo, informando de esta situación para los efectos que correspondan.</p> <p>i) Recuperar, documentadamente, aquellos gastos en que incurran en el ejercicio de sus funciones, que hayan sido autorizados y/o visados por el Vicepresidente.</p> <p>j) Solicitar, fundadamente, en el caso de los Senadores estudiantes, una beca de arancel mientras dure su mandato de Senador. Dicha beca podrá corresponder a un cuarto del arancel anual.</p>
Artículo N°12	<p>Son Responsabilidades de los integrantes del Senado:</p> <p>a) Concurrir a las sesiones plenarias, y/o de comisión, o excusarse fundadamente ante el Secretario Ejecutivo que cita.</p> <p>b) Cumplir las responsabilidades que asuma frente al plenario o la comisión que integre.</p> <p>c) Guardar reserva de determinados temas, cuando el Senado o la Comisión lo acuerde.</p> <p>d) Asistir a los actos en que el Senado debe estar representado, o excusarse formalmente.</p> <p>e) <i>Propuesta: Defender el respeto a la institucionalidad universitaria.</i></p> <p>f) Mantener el debido respeto en el trato con sus pares Senadores/as.</p>
Artículo N°13	La asistencia a las reuniones plenarias y al trabajo de las comisiones del Senado será obligatoria y se consignará en la memoria anual del organismo. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada, ante el/la Secretario/a

	<p>Ejecutivo/a del Senado.</p> <p>Se consideran causas justificadas de inasistencia: los cometidos funcionarios, licencias médicas, feriados administrativos, permisos legales, las obligaciones académicas imposterables. Se mantendrá un sistema público y actualizado de las inasistencias y sus justificaciones enviadas al Vicepresidente.</p> <p>Se podrá participar de forma remota, siempre que se ajuste a algunas de las siguientes causas: estadía fuera de la Región de Aysén debido a causas laborales, licencia médica con permiso parcial, pre y posnatal.</p>
Artículo N°14	<p>La calidad de miembro del Senado Universitario cesa en las siguientes situaciones:</p> <p>a) Cuando se pierde la condición que lo habilitó para ser elegido, señalada en el Estatuto y en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.</p> <p>b) También cesa por renuncia, muerte u otras causas naturales que conlleven impedimento debidamente acreditado.</p> <p>c) <i>Propuesta: Cuando se apliquen sanciones establecidas en el Estatuto Administrativo y las normas internas relativas a funcionarios y estudiantes, por ejemplo, las establecidas en el Protocolo contra la Violencia Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad de Aysén.</i></p>
Artículo N°15	<p>Las sesiones del Senado se denominarán plenarias y el quórum para sesionar será el de la mayoría de sus integrantes.</p> <p>Si transcurridos treinta minutos desde la hora de citación no se reúne la mayoría de los senadores universitarios, la sesión no se celebrará. Por acuerdo de los dos tercios de los senadores presentes se podrá prorrogar la hora de inicio de la sesión o suspenderla para una fecha posterior. En este último caso no será necesaria la citación formal para la sesión en que se continuará aquella, debiendo quedar consignado en acta la fecha, hora y lugar de la nueva citación. El Secretario Ejecutivo estará encargado de citar a los integrantes que no hubieren asistido a la sesión suspendida.</p>
Artículo N°16	<p>Las sesiones del Senado serán públicas para los miembros de la comunidad universitaria, a menos que, por el carácter de las materias a tratar, se acuerde hacerlas reservadas solo a los senadores.</p> <p>La Mesa dispondrá, en su caso, las medidas pertinentes para que su carácter público no altere el desarrollo normal de las sesiones.</p> <p>El Senado en el ejercicio de sus funciones, podrá invitar a determinadas personas para que expongan o aporten antecedentes a las temáticas de discusión o resolución, lo anterior, siempre con acuerdo previo de sus integrantes.</p>
Artículo N°17	<p><i>Propuesta de inciso primero:</i></p> <p><i>Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá hacer presentaciones escritas a la Mesa del Senado, la cual hará derivación de ellas a los Senadores/las para su conocimiento. En la próxima sesión ordinaria dará cuenta de ellas, en el orden de tabla correspondiente, siendo decisión del plenario su lectura general y posterior procesamiento.</i></p> <p>Excepcionalmente, el plenario podrá acordar recibir a miembros de la comunidad universitaria para que expongan respecto de un tema definido en un tiempo acotado.</p>
Artículo N°18	<p>El Senado tendrá dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Serán sesiones ordinarias aquellas que se realicen periódicamente en los días y horas prefijados al comienzo de cada período anual. En caso de que no pudiera efectuarse la reunión en esa oportunidad, se considerará ordinaria aquella que se cite para reemplazar a ésta.</p>

	<p>Serán sesiones extraordinarias aquellas que se convoquen especialmente para tratar de una materia determinada fuera de las fechas establecidas para las ordinarias.</p> <p>El Presidente debe establecer, al inicio de cada semestre, el calendario de sesiones ordinarias respectivo.</p>
Artículo N°19	<p>El Senado tendrá sesiones ordinarias al menos una vez al mes en el día y horario establecido en la primera sesión de cada período anual. Se entenderá por período anual aquel que comienza en el mes de marzo y concluye a fines de enero del siguiente año.</p>
Artículo N°20	<p>La citación a sesión ordinaria se hará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, indicando el lugar y fecha en que se realizará y las horas de inicio y término de la misma.</p> <p>La citación deberá contener la tabla de la sesión, señalando las materias generales y específicas que se tratarán en ella y la documentación correspondiente.</p>
Artículo N°21	<p>El/la Presidente o Vicepresidente también convocará, por intermedio del o la Secretario/a ejecutivo/a, a sesión extraordinaria en cualquier fecha, notificando de dicha circunstancia y del tema a tratar a los integrantes del Senado Universitario con a lo menos 48 horas de anticipación.</p> <p>También podrá convocarse a sesión extraordinaria por requerimiento hecho al Secretario/a Ejecutivo/a de, a lo menos, un tercio de los integrantes del Senado, el cual deberá hacerse llegar al Presidente o Vicepresidente, cualquiera de los cuales citará indicando la fecha, hora y motivo de dicho requerimiento, cumpliendo en todo caso con el plazo de 48 horas de anticipación señalado en el inciso anterior.</p> <p>El requerimiento solicitado en el inciso anterior, se podrá realizar por cualquier medio escrito.</p>
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	<p><i>Se debe redactar una disposición que señale que los Senadores o Senadoras que desempeñen un cargo de jefatura de Departamento o Carrera estarán autorizados a cumplir con las integraciones mínimas respecto del trabajo de comisiones.</i></p>

Punto N° 3 de la Tabla: Varios.

El Senador Mauricio González plantea su preocupación por ciertos puntos manifestados por distintos académicos en una carta enviada a Rectoría. Da lectura a la carta señalada. Culmina señalando que, en su opinión, esta pandemia ha mostrado la fragilidad de las dinámicas de dirección muy personalistas.

Rectora, informa que esta carta se responderá por oficina de partes, para mantener el formato que fue utilizado para su ingreso. Será enviada con copia a todos los Senadores.

Senador González, señala que más que la respuesta llama a reflexionar sobre estos puntos.

Senadora Julia Cubillos, señala la necesidad de elegir prontamente la Mesa del Senado Universitario, para agilizar el ritmo de trabajo de este órgano superior. Del mismo modo llama a elegir los Consejeros Superiores que son resorte del Senado Universitario de acuerdo a los Estatutos. Solicita que Secretaría General pueda informar sobre la posibilidad de instalar la Mesa antes que el Reglamento de Funcionamiento Interno del Senado Universitario exista, señalando que ya se ha aprobado el Reglamento de la Carrera de Psicología sin necesidad que el propio Reglamento del Senado esté vigente.

Rectora, plantea que esto último pueda ser punto de tabla de la próxima sesión.

Senadora Alexis Troncoso plantea una consulta sobre las competencias del Consejo Superior y Senado Universitario. Señala que los representantes estudiantiles se reúnen con la Dirección Académica y ahí se les indica que el Consejo Superior está revisando Reglamento de Becas y otros. Por ello solicita se deje claro las materias que son ámbitos de acción de estos dos organismos.

Rectora señala que se hará esta solicitud a Secretaría General. Finalmente agradece la participación de los Senadores y siendo las 17.40 se da por terminada la sesión.